



INFORME N° 31-2018-SANIPES/DSNPA/LBM-jfr

A : **ROLANDO VÍCTOR ESTRADA JIMÉNEZ**
 Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola

Asunto : Reporte de ejecución de las actividades del Plan Nacional de Vigilancia – Segundo Semestre 2017

Referencia : HT E2018000236

Fecha : Lima, 12 de Junio del 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted e informar, con respecto al asunto solicitado:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30063, donde en el inciso h) del artículo 5 se establece que SANIPES tiene entre sus funciones el vigilar y controlar el movimiento transfronterizo de los Organismos Vivos Modificados de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia.
- 1.2. Con Oficio N° 030-2016-SANIPES/DE, se remite al Director General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente, la actualización de sus representantes ante el Grupo Técnico Nacional de Bioseguridad (GTNB), nombrando a los señores Alfredo Rebaza y Julio Frisancho como sus representantes.
- 1.3. Mediante Decreto Supremo DS-006-2016-MINAM, se aprueba el Procedimiento y Plan Multisectorial para la Vigilancia y Alerta Temprana respecto de la Liberación de Organismos Vivos Modificados (OVM) en el Ambiente. Siendo SANIPES la institución competente para la vigilancia de OVM de origen hidrobiológico.
- 1.4. Con fecha 10 de Enero del 2018 la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola recibe el Oficio Múltiple N°5-2018-MINAM/VMDERN/DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente solicitando el reporte de ejecución de las actividades del Plan Nacional de Vigilancia segundo semestre 2017.
- 1.5. Con fecha 8 de Junio del 2018 se recibe la HT E2018000236 para ser atendida.

II. ANÁLISIS Y/O EVALUACIÓN

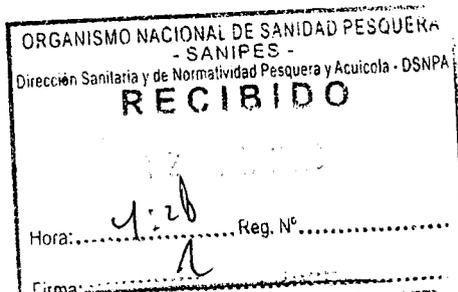
- 2.1. Como parte de las actividades de SANIPES, se participó en la elaboración y ejecución del Plan Nacional de Vigilancia 2017 (PNV 2017), el cual fue implementado en el mes de Abril del 2017.
- 2.2. Durante el año 2017 se realizaron 3 acciones de intervención, donde las 2 últimas corresponden al segundo semestre del año, información solicitada por el MINAM.
 - Vigilancia No Programada a la ciudad de Iquitos, luego de recibir una denuncia indicando la presencia de peces OVM liberados al ambiente (Enero 2017)
 - Vigilancia Programada a la ciudad de Iquitos, identificada como una localidad de alto riesgo debido a los potenciales efectos que podría generar la presencia de Organismos Vivos Modificados (OVM) en su amplia biodiversidad de especies hidrobiológicas ornamentales. Se realizaron 14 inspecciones, cubriendo la totalidad de los centros de expendio y 9 de los acuarios registrados. Durante la inspección se encontró un establecimiento que realizaba el expendio de los OVM, los animales fueron incautados y sacrificados (Agosto 2017).
 - Vigilancia No Programada a la ciudad de Trujillo, luego de recibir una denuncia indicando la reproducción y expendio de peces OVM. Se identificó un centro de cultivo y expendio de peces OVM, los animales fueron incautados y sacrificados (Diciembre 2017).

III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- 2.3. Las acciones de vigilancia se realizaron como parte del Plan Nacional de Vigilancia Anual 2017 (PNVA-2017) y en cumplimiento de la Ley N°29811, Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un periodo de 10 años y el D.S. 006-2016-MINAM donde se fija las entidades responsables de la vigilancia, fiscalización y sanción por el uso y comercialización de Organismos Vivos Modificados.



JFR
HT E2018000236



w.w.w.sanipes.gob.pe | Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo – Lima 34. Perú
T: (511) 212.8570



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.4. Las acciones fueron llevadas a cabo por SANIPES por ser la institución competente para la vigilancia de OVM de origen hidrobiológico.
- 2.5. Se recomienda con carácter de urgencia utilizar el presente informe para dar respuesta al Oficio Múltiple N°5-2018-MINAM/VMDERN/DGDB.

Atentamente,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
-SANIPES-

JULIO FRISANCHO ROBLES

Profesional Responsable - Laboratorio de Biología Molecular
División Laboratorios - DSNPA